



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
4 de abril de 2011
Español
Original: inglés

21ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2011

Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 2009-2010, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2010

(Presentado por el Tribunal)

1. La empresa BDO Warentreuhand Aktiengesellschaft (en adelante, “el Auditor”) comprobó los estados financieros del Tribunal correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 en febrero de 2011 y presentó su informe el 8 de marzo de 2011 (véase el anexo I). El Auditor procedió a verificar también ciertos aspectos de los procedimientos operativos del Tribunal, como se indica en la carta de contratación de servicios de fecha 15 de marzo de 2010, firmada por el Secretario (véase el anexo II).
2. En el informe se señala que, en opinión del Auditor, los estados financieros se ajustan al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y reflejan fielmente los activos netos, la situación financiera y los resultados de las actividades del Tribunal. El Auditor señaló asimismo que los principios de contabilidad se habían aplicado de manera coherente con los del ejercicio económico anterior. El Auditor señaló igualmente que las transacciones estaban conformes con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y con las autorizaciones de los órganos deliberantes. El informe de comprobación de cuentas se emitió sin ninguna reserva.
3. El artículo 12.8 del Reglamento Financiero estipula que “el Tribunal examinará los estados financieros y los informes de comprobación y los transmitirá a la Reunión de los Estados Partes con las observaciones que estime oportunas”.



Anexo I

Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio 2009-2010, con los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2010

Índice

	<i>Página</i>
I. Contratación de servicios de auditoría	3
II. Objeto, tipo y ámbito de la auditoría	4
A. Objeto de la auditoría	4
B. Tipo y ámbito de la auditoría	4
III. Constataciones y explicaciones relacionadas con la contabilidad	6
A. Veracidad e imparcialidad de la contabilidad	6
1. Libros de contabilidad y demás documentos comprobados	6
2. Estados financieros	6
B. Conclusiones generales relativas a los estados financieros	6
1. Bases de medición pertinentes	6
2. Constataciones sobre las conclusiones generales relativas a los estados financieros	7
IV. Observaciones sobre el ámbito de la auditoría suplementaria	7
V. Repetición del informe del Auditor	7

Apéndices

I. Estado de ingresos y gastos y de variaciones de las reservas y los saldos de fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010	10
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos	11
Estado de las corrientes de efectivo correspondiente al bienio 2009-2010	12
Notas relativas a los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010	13
Informe financiero sobre el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010	20
II. Informe de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009-2010	23
III. Estado de las contribuciones aportadas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 1996-2010	25

IV. Informes de ejecución de las subvenciones concedidas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar	31
A. Organismo de Cooperación Internacional de Corea	31
B. Fundación NIPPON	32
V. Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría suplementaria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010	33
VI. Condiciones generales para la contratación de Wirtschaftsprüfer y Wirtschaftsprüfungsgesellschaften	37

I. Contratación de servicios de auditoría

En la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada del 13 al 20 de junio de 2008, fuimos nombrados auditores del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo (denominado en lo sucesivo “el Tribunal”), para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. En consecuencia, el Secretario del Tribunal nos encomendó la comprobación de los estados financieros, incluida la contabilidad, del Tribunal correspondientes a dicho ejercicio, de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y con el artículo 317 y siguientes del HGB (“Handelsgesetzbuch”, Código de comercio de Alemania).

En el marco de la auditoría hemos examinado además ciertos aspectos de los procedimientos operativos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal. El ámbito de la auditoría adicional incluyó la comprobación de lo siguiente:

- a) Si los gastos realizados durante ese ejercicio corresponden a las consignaciones de créditos autorizadas por la Reunión de los Estados Partes;
- b) Si los gastos realizados durante ese ejercicio han sido debidamente autorizados por la parte designada a ese efecto en el Reglamento o en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- c) Si se ha contratado o asignado a los funcionarios y demás personas que perciben remuneración del Tribunal en la forma prevista en el Reglamento o en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- d) Si los bienes y servicios se han adquirido y contratado conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- e) Si los bienes y servicios que se han adquirido y contratado son necesarios y no son excesivos en relación con las circunstancias y las funciones del Tribunal;
- f) Si las subvenciones concedidas al Tribunal por el Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) y la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar y que se mantienen por separado en cuentas fiduciarias, se han administrado conforme a lo dispuesto en los memorandos de entendimiento y los mandatos correspondientes.

Confirmamos que, al auditar los estados financieros, hemos observado las reglamentaciones sobre independencia aplicables de acuerdo con el artículo 321, párr. 4 a, del Código de comercio de Alemania.

El presente informe de comprobación de cuentas se preparó con el único propósito de documentar ante el Tribunal la comprobación de cuentas realizada y no a los efectos de terceros.

Hemos preparado el presente informe de comprobación de cuentas con arreglo a las normas alemanas generalmente aceptadas para la comprobación de estados financieros promulgadas por el Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e. V. (Instituto Alemán de Auditores Públicos), Düsseldorf (IDW AuS 450).

La realización de la auditoría y nuestra responsabilidad (también con respecto a terceros) están reguladas por las condiciones generales para la contratación de Wirtschaftsprüfer y Wirtschaftsprüfungsgesellschaften modificadas el 1 de enero de 2002, así como por las condiciones especiales para el aumento del límite de responsabilidad en relación con las condiciones generales de la contratación de 1 de enero de 2002, que figuran en el apéndice VI. No se aplica el aumento del límite de responsabilidad si la ley establece un límite inferior de responsabilidad para el desempeño de las tareas profesionales, en particular las auditorías exigidas por la ley. En esos casos, se aplica el límite de responsabilidad establecido por la ley.

II. Objeto, tipo y ámbito de la auditoría

A. Objeto de la auditoría

El objeto de nuestra auditoría fueron la contabilidad y los estados financieros, lo que incluye el estado de ingresos y gastos y de las variaciones de las reservas y los saldos de fondos, el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos, el estado de las corrientes de efectivo, las notas relativas a los estados financieros y el informe financiero del Secretario, preparados de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

Además, hemos examinado algunos aspectos de los procedimientos operativos, entre ellos la administración de la subvención de la KOICA, la subvención de la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, conforme a lo solicitado por el Tribunal.

Los representantes jurídicos del Tribunal son responsables de la contabilidad y la información que se nos han proporcionado. Nuestra responsabilidad consiste en evaluar esos documentos en el ámbito de nuestra auditoría, incluidos por tanto los libros de contabilidad y la información que se nos ha proporcionado.

B. Tipo y ámbito de la auditoría

Hemos realizado la auditoría de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y con el artículo 317 y siguientes del Código de comercio de Alemania y las normas alemanas generalmente aceptadas para la comprobación de estados financieros promulgadas por el Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e.V. (Instituto Alemán de Auditores Públicos), Düsseldorf. Con arreglo a esas normas debemos planificar y llevar a cabo la auditoría de forma que haya garantías razonables de que se detecten los errores e infracciones que puedan afectar a la exactitud de la presentación del activo neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones en los estados financieros.

Nuestro enfoque de la auditoría basado en los riesgos, que cumple también las normas internacionales en la materia, se basa en la elaboración de una estrategia para la comprobación de cuentas. Por ello, el análisis de riesgos necesario se basa en la evaluación de la situación financiera, los riesgos y las condiciones institucionales y el sistema de controles de contabilidad internos del Tribunal.

Al evaluar el riesgo de inexactitudes significativas en los estados financieros, hemos evaluado los riesgos en el plano de los estados financieros (riesgos generales) y en el plano de las aseveraciones (riesgos concretos) y hemos determinado un perfil de riesgo. Ello sirvió también para evaluar riesgos importantes que exigen un examen especial durante la auditoría y riesgos para los que los procedimientos sustantivos por sí solos no permiten obtener pruebas de auditoría apropiadas y suficientes.

Basándonos en nuestra evaluación de riesgos, hemos determinado las esferas y criterios de auditoría pertinentes (objetivos de auditoría) y los aspectos fundamentales de la auditoría y hemos elaborado los programas de auditoría.

Los procedimientos para obtener pruebas de auditoría fueron los siguientes: pruebas de controles, procedimientos de verificación analítica y otros procedimientos de verificación de elementos de fondo.

Hicimos de los elementos que figuran a continuación los aspectos esenciales de nuestra auditoría:

- El saldo de caja y los depósitos a plazo
- Las cuotas pagaderas por los Estados partes
- Otras cuentas por cobrar
- Las cuotas recibidas por adelantado
- El reintegro de las economías de años anteriores
- Las obligaciones del ejercicio en curso
- Las reservas y saldos de fondos
- Las cuotas prorrateadas
- Los principales gastos

Para evaluar el sistema de controles de contabilidad internos, evaluamos si eran adecuados el diseño y la aplicación de los controles de contabilidad.

Las enseñanzas obtenidas al evaluar el sistema de controles de contabilidad internos se utilizaron para evaluar los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros y para seleccionar la naturaleza, la amplitud y el calendario de los procedimientos analíticos y las pruebas detalladas que se necesitaban según los diferentes objetivos de la auditoría.

Los otros procedimientos de verificación de elementos de fondo se llevaron a cabo mediante muestreo. Hemos determinado esas pruebas de muestreo dependiendo de nuestras constataciones sobre el sistema de controles de contabilidad internos y la naturaleza y amplitud de cada transacción que hubiera que evaluar.

En el marco de los otros procedimientos de verificación de elementos de fondo, hemos obtenido confirmación de los saldos de los bancos en que el Tribunal tiene cuentas.

Hemos realizado la auditoría en mayo de 2010 (auditoría intermedia) y en febrero de 2011, hasta el día 14.

El Secretario del Tribunal nos proporcionó toda la información y los documentos necesarios y en una carta escrita de representación, de fecha 14 de febrero de 2011, confirmó que estaban completos y que también lo estaban los libros de contabilidad y los estados financieros.

III. Constataciones y explicaciones relacionadas con la contabilidad

A. Veracidad e imparcialidad de la contabilidad

1. Libros de contabilidad y demás documentos comprobados

Hemos constatado que los libros de contabilidad se llevan conforme al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. La información obtenida de los demás documentos comprobados queda reflejada adecuadamente en los libros de contabilidad y en los estados financieros.

2. Estados financieros

Los estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 se presentan en el apéndice I. En nuestra opinión, y basándonos en las constataciones de nuestra comprobación, cumplen con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

El estado de ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y saldos de fondos, el estado del activo y el pasivo, reservas y saldos de fondos, y el estado de las corrientes de efectivo se establecieron correctamente sobre la base de los libros y los demás documentos comprobados. Las cifras del balance de apertura se arrastraron adecuadamente de los estados financieros del año anterior. Se respetaron las reglamentaciones sobre reconocimiento, presentación y valoración aplicables al Tribunal. Las notas relativas a los estados financieros incluyen todas las informaciones y explicaciones necesarias, así como informaciones suplementarias. El informe financiero concuerda con los estados financieros.

B. Conclusiones generales relativas a los estados financieros

1. Bases de medición pertinentes

Los métodos contables se explican en las notas relativas a los estados financieros (véase el apéndice I).

Sobre la base de nuestro examen, estimamos que los principios de contabilidad utilizados por el Tribunal se aplicaron de manera coherente con la del ejercicio económico anterior.

Señalamos que, al igual que en los ejercicios anteriores, los gastos se contabilizan en valores devengados excepto los relativos a prestaciones del personal y obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados del Tribunal, que se contabilizan en efectivo. Por lo tanto, no se han incluido en los estados financieros del Tribunal consignaciones para obligaciones futuras derivadas de prestaciones del personal en concepto de repatriación, vacaciones acumuladas,

tiempo libre compensatorio y pensiones de los magistrados. Esas obligaciones figuran como pasivos eventuales en las notas relativas a los estados financieros.

2. Constataciones sobre las conclusiones generales relativas a los estados financieros

Constatamos que, en conjunto, los estados financieros reflejan fielmente los activos netos, la situación financiera y los resultados de las operaciones de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

IV. Observaciones sobre el ámbito de la auditoría suplementaria

El examen de los procedimientos operativos, incluida la administración de la subvención concedida por la KOICA, la subvención concedida por la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, no ha dado lugar a reservas. Nos remitimos a nuestros procedimientos de auditoría y a las explicaciones que figuran en el apéndice V.

V. Repetición del informe del Auditor

Hemos emitido el siguiente informe sin reservas del auditor, firmado el 14 de febrero de 2011 en Lübeck, sobre los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, que figuran en el apéndice I (estados financieros):

“Informe del Auditor

Al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Hemos examinado los estados financieros (que comprenden el estado de ingresos y gastos y de las variaciones de las reservas y saldos de fondos, el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos, el estado de las corrientes de efectivo, las notas relativas a los estados financieros y el informe financiero del Secretario) junto con el sistema de contabilidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. La teneduría de los libros y registros y la preparación de los estados financieros con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar son responsabilidad del Secretario. Incumbe al Auditor emitir una opinión sobre los estados financieros, junto con el sistema de contabilidad, sobre la base de la comprobación realizada.

Hemos procedido a la comprobación de los estados financieros de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y con el artículo 317 del HGB (“Handelsgesetzbuch”, Código de comercio de Alemania) y las normas de auditoría de los estados financieros generalmente aceptadas en

Alemania promulgadas por el Institut der Wirtschaftsprüfer (IDW). Con arreglo a esas normas, debemos planificar y llevar a cabo la auditoría de forma que haya garantías razonables de que se detectarán los errores que puedan afectar la presentación del activo neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones en los estados financieros de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Para la determinación de los procedimientos de auditoría se tienen en cuenta el conocimiento adquirido de las actividades operacionales y del entorno económico y jurídico del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las evaluaciones de posibles errores en la declaración. En el marco de la auditoría, se examinan, principalmente sobre la base del muestreo, la eficacia del sistema de controles de contabilidad internos y la documentación justificativa de lo declarado en los libros y otros registros y en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones de importancia efectuadas por el Secretario del Tribunal, así como de la presentación general de los estados financieros. Nuestro trabajo incluyó un examen general de los procedimientos de contabilidad y las pruebas de los registros contables y otros documentos justificativos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que la auditoría efectuada ofrece una base razonable para un dictamen.

La auditoría realizada no ha dado lugar a la formulación de reservas.

En nuestra opinión, basada en las constataciones de nuestra auditoría, los estados financieros están conformes con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y reflejan fielmente el activo neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Los principios de contabilidad se han aplicado de manera coherente con la del ejercicio económico anterior. Las transacciones se ajustan al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a las autorizaciones de los órganos deliberantes.”

Emitimos el informe antecedente sobre la auditoría del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 del Tribunal Internacional del Derecho del Mar de conformidad con los requisitos legales y las normas de auditoría de los estados financieros generalmente aceptadas en Alemania.

Lübeck, 14 de febrero de 2011

BDO AG

Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

(Firmado) (Beecker)

Wirtschaftsprüfer

(Auditor público alemán)

(Firmado) (Herbers)

Wirtschaftsprüfer

(Auditor público alemán)

Apéndice I

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Estado de ingresos y gastos y de variaciones de las reservas y los saldos de fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

	<i>Notas</i>	<i>2009-2010 (en euros)</i>	<i>2007-2008 (en euros)</i>
Ingresos			
Cuotas (apéndice III)	3	17 515 100	17 214 700
Otros ingresos			
Economías por la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores		72 713	107 160
Pérdidas y ganancias en razón del tipo de cambio		-6 013	7 436
Ingresos varios		4 420	9 735
Ingresos en concepto de intereses		94 763	412 671
Total de ingresos		17 680 983	17 751 702
Gastos	4		
Total de gastos y obligaciones (apéndice II)		(15 829 392)	(14 738 033)
Exceso de ingresos respecto de los gastos		1 851 591	3 013 669
Reserva para financiar una consignación adicional (SPLOS/200)		207 450	–
Exceso final de ingresos respecto de los gastos		2 059 041	3 013 669
Movimiento de las reservas			
Desbloqueo de las reservas de 2007-2008		(207 450)	–
Reintegro a los Estados partes en 2009-2010		(2 697 836)	(1 858 725)
Total de movimiento de las reservas		-846 245	1 154 944
Saldos de fondos a la apertura del ejercicio		4 994 176	3 839 232
Saldos de fondos al 31 de diciembre de 2010		4 147 931	4 994 176

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos

	<i>Notas</i>	<i>2009-2010 (en euros)</i>	<i>2007-2008 (en euros)</i>
Activo			
Saldo de caja y depósitos a plazo		8 301 309	7 362 182
Cuotas por cobrar de los Estados partes		474 332	469 987
Reembolso de impuestos		134 307	156 511
Otras cuentas por cobrar	6	340 276	285 279
Total del activo		9 250 224	8 273 959
Pasivo	7		
Cuotas recibidas por adelantado		2 089 358	1 538 717
Reintegro de economías de años anteriores		1 921 767	1 232 340
Obligaciones – ejercicio en curso		912 538	470 133
Cuenta especial de contribuciones del personal		38 593	38 593
Cuentas por pagar		140 037	0
Total del pasivo		5 102 293	3 279 783
Activo neto		4 147 931	4 994 176
Reservas y saldos de los fondos	8		
Fondo de Operaciones		959 132	959 132
Reserva de ganancias del ejercicio anterior		1 129 758	1 021 375
Exceso final de ingresos respecto de los gastos		2 059 041	3 013 669
Total, reservas y saldos de los fondos		4 147 931	4 994 176
Total, reservas		4 147 931	4 994 176

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Estado de las corrientes de efectivo correspondiente al bienio 2009-2010

	2009-2010 (en euros)	2007-2008 (en euros)
Corrientes de efectivo procedentes de actividades operacionales		
Exceso (déficit) neto de ingresos respecto de los gastos	1 851 591	3 013 669
(Aumento) disminución de las cuotas por cobrar	(4 345)	1 382 545
(Aumento) disminución del reembolso de impuestos adeudados	22 204	(2 395)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(54 997)	(103 377)
Aumento (disminución) de las obligaciones del ejercicio en curso	442 405	(164 053)
Aumento (disminución) del Fondo de Corea	–	(177)
Aumento (disminución) de las cuotas recibidas por adelantado	550 641	258 491
Aumento (disminución) de las cuentas por pagar	140 037	–
Menos: ingresos por concepto de intereses	(94 763)	(412 671)
Efectivo neto procedente de actividades operacionales	2 852 773	3 972 032
Corrientes de efectivo procedentes de actividades financieras y de inversión		
Más: ingresos por concepto de intereses	94 763	412 671
Efectivo neto procedente de actividades operacionales, financieras y de inversión	2 947 536	4 384 703
Corrientes de efectivo procedentes de otras fuentes		
Aumento (disminución) del Fondo de Operaciones	–	–
Aumento (disminución) de la reserva de ganancias del ejercicio anterior	(2 697 836)	(1 858 725)
Aumento (disminución) del reintegro de las economías de años anteriores	689 427	919 656
Aumento neto (disminución) del saldo de caja y los depósitos a plazo	939 127	3 445 634
Saldo de caja y depósitos a plazo al comienzo del ejercicio	7 362 182	3 916 548
Saldo de caja y depósitos a plazo al cierre del ejercicio	8 301 309	7 362 182

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Notas relativas a los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Nota 1

Exposición de los objetivos y las actividades del Tribunal

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar (“el Tribunal”) es un órgano judicial internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”) para dirimir las controversias relativas a la interpretación y la aplicación de la Convención. El Tribunal comenzó sus actividades en 1996. Pueden recurrir a él los Estados partes en la Convención y, en algunos casos, otras entidades (como organizaciones internacionales y personas naturales o jurídicas). El Tribunal tiene competencia para conocer de todas las controversias que se le sometan de conformidad con la Convención. También entiende de todas las cuestiones previstas específicamente en cualquier otro acuerdo que le confiera competencia. El Tribunal se compone de 21 miembros independientes elegidos por los Estados partes en la Convención. Cuenta con la asistencia de una Secretaría integrada por 37 funcionarios.

Nota 2

Resumen de las normas de contabilidad importantes

El 12 de junio de 2003, la 13ª Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento Financiero del Tribunal y decidió que éste entraría en vigor el 1 de enero de 2004 y se aplicaría al ejercicio económico 2005-2006 y a los ejercicios económicos siguientes (SPLOS/100). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Reglamento Financiero, el Tribunal aprobó en 2004 su Reglamentación Financiera Detallada. Los Estados partes tomaron nota de la Reglamentación Financiera Detallada en su 14ª Reunión. La Reglamentación Financiera Detallada entró en vigor el 1 de enero de 2005.

Ejercicio económico

Con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero, el ejercicio económico que se examina en el presente informe corresponde al período de dos años comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Moneda de las cuentas

Con arreglo al artículo 11.2 del Reglamento Financiero, la moneda en que se presentan las cuentas es el euro. Los libros de contabilidad se llevan también en euros.

Transacciones en divisas

Las transacciones en monedas distintas del euro se convierten a éste utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas, excepto las cuotas pagadas en dólares de los Estados Unidos. Para la conversión a euros de las cuotas pagadas en dólares de los Estados Unidos se utiliza el tipo de cambio más favorable

de que disponga el Tribunal en la fecha de pago, de conformidad con el artículo 105.2 de la Reglamentación Financiera Detallada.

Las diferencias debidas a las variaciones de los tipos de cambio entre la fecha en que se contabilizan las transacciones y el momento en que éstas se liquidan efectivamente quedan registradas en el estado de ingresos, gastos y variaciones de las reservas y saldos de fondos como ganancias o pérdidas por diferencias cambiarias.

Los activos y pasivos en monedas distintas del euro se revalorizan al cierre del ejercicio económico a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en ese momento. Los importes de la revalorización quedan registrados en el estado de ingresos, gastos y variaciones de las reservas y saldos de fondos como ganancias o pérdidas por diferencias cambiarias.

Ingresos

Los ingresos consisten en las cuotas pagadas por los Estados partes. Las cuotas para el ejercicio económico bienal se prorratan en un 50% el primer año y un 50% el segundo año. Todos los demás ingresos percibidos por el Tribunal se contabilizan como ingresos diversos y se acreditan como recursos generales (véase la nota 3).

Gastos

Todos los gastos del Tribunal se imputan a las partidas presupuestarias correspondientes.

Los gastos del Tribunal se contabilizan en valores devengados, excepto los relacionados con las prestaciones del personal, que se contabilizan en función de los desembolsos en efectivo. No se consignan fondos para cubrir las obligaciones futuras que se puedan derivar de las prestaciones en concepto de primas de repatriación, vacaciones anuales acumuladas y tiempo compensatorio y derechos de pensión para los miembros del Tribunal (véase la nota 5).

Activo y pasivo

Todos los fondos recibidos se depositan en las cuentas bancarias del Tribunal, incluidos los correspondientes a acuerdos sobre cuentas especiales, y se contabilizan como efectivo disponible. El equipo no fungible (en particular las computadoras y los programas informáticos) no se incluye en el activo, sino que se imputa a las consignaciones existentes en el momento de adquirirse. Se mantiene una lista separada de equipo no fungible a efectos de control. Los elementos del activo se contabilizan a su valor nominal. Los elementos del pasivo se contabilizan sobre la base de su valor de reembolso.

Fondo de Operaciones

La octava Reunión de los Estados Partes, celebrada en 1998, autorizó el establecimiento de un fondo de operaciones para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de déficit transitorio de fondos y para proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para resolver causas, en especial las que entrañan una tramitación rápida.

A los efectos del Tribunal, se considera apropiada una cuantía aproximada del 8% de su presupuesto anual (4% de su presupuesto bienal) de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. El Tribunal dispone actualmente de la cantidad de 542.118 euros, que representa la conversión de 650.000 dólares de los Estados Unidos realizada en noviembre de 2005 con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal.

El nivel actual de 542.118 euros representa el 2,658% del presupuesto aprobado del Tribunal para 2011-2012. Un nivel adecuado para el Fondo de Operaciones sería de 815.944 euros, es decir, del 4% del presupuesto bienal. Sin embargo, para reducir al mínimo los aumentos en el presupuesto de 2011-2012, no se propuso incrementar el Fondo de Operaciones en 2010.

Además de los 650.000 dólares a los que se ha hecho referencia anteriormente, la 12ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en 2002, aprobó, con carácter excepcional, el pago de 500.000 dólares (que eran parte de las economías realizadas en el ejercicio económico de 2001) al Fondo de Operaciones, para proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios, en caso de déficit temporal de fondos, para ocuparse de las causas que se le sometan cuando esos gastos no hayan podido sufragarse con cargo a la partida de gastos relacionados con las causas o mediante la transferencia de fondos entre secciones de consignaciones (SPLOS/L.28). Esa cantidad se convirtió a 417.014 euros en noviembre de 2005, de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal.

El Fondo de Operaciones asciende actualmente a 959.132 euros.

Nota 3 **Ingresos**

En el ejercicio económico 2009-2010 el total de ingresos del Tribunal fue de 17.680.983 euros.

Los ingresos consisten en las cuotas abonadas por 161 Estados partes (incluida la Unión Europea), que suman un total de 17.515.100 euros, y en otros ingresos netos procedentes de distintas fuentes.

En el total de ingresos están incluidos también:

- a) La cantidad de 94.763 euros por concepto de intereses producidos por las cuentas de depósito;
- b) La cantidad de 72.713 euros en economías imputables a la liquidación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores;
- c) Una pérdida neta de 6.013 euros a título de ganancias y pérdidas por diferencias cambiarias resultante de conversiones de moneda extranjera y reevaluaciones de los saldos de cuentas en moneda extranjera;
- d) La cantidad neta de 4.420 euros a título de ingresos varios, en los que se incluyen la venta de corbatas, bufandas e insignias del Tribunal, la indemnización pagada por una reclamación de seguros, los ajustes correspondientes a ejercicios anteriores y los reembolsos por parte de la compañía proveedora de agua.

Nota 4**Gastos**

El presupuesto para el ejercicio económico 2009-2010 de 17.515.100 euros fue aprobado por la 18ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2008 (SPLOS/180). Además, la 19ª Reunión de los Estados Partes autorizó al Tribunal a que destinase parte del superávit de caja del presupuesto para 2007-2008 a financiar una consignación adicional (207.450 euros) necesaria para aplicar el nuevo sistema de sueldos de los miembros del Tribunal para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2010 (SPLOS/200).

Las estimaciones presupuestarias para los sueldos del personal y los estipendios de los magistrados se basaron en el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro de 0,661 euros por dólar, vigente en marzo de 2008. Al cierre del ejercicio, el tipo de cambio era de 0,761 euros, lo que representa una disminución del 13,14% del valor del euro con respecto al dólar de los Estados Unidos. Sin embargo, ese hecho no tuvo grandes consecuencias para los gastos del Tribunal, puesto que la mayoría de los gastos se hicieron en euros y la remuneración de los magistrados y del personal estaba sujeta a un mecanismo de ajuste que absorbe las fluctuaciones del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro.

Los gastos correspondientes al ejercicio económico 2009-2010 ascendieron a un total de 15.829.392 euros.

El importe total de gastos registrado en la sección 1, “Magistrados”, asciende a 4.464.146 euros.

Ese importe supera en 30.746 euros la consignación inicial de 4.433.400 euros para la sección 1, “Magistrados”. Los sobrecostos se produjeron en los renglones presupuestarios “Prestaciones anuales” (10.036 euros) y “Plan de pensiones de los magistrados” (44.005 euros). Sin embargo, de esos sobrecostos, que ascendieron a un total de 54.041 euros, un importe de 23.295 euros fue absorbido con la redistribución de las consignaciones dentro de la sección “Magistrados” y los 30.746 euros restantes se financiaron con cargo a la consignación adicional por importe de 160.395 euros asignada a la sección 1, “Magistrados”, sobre la base de la decisión adoptada por la Reunión de los Estados Partes en 2009 (véase SPLOS/200). Como consecuencia, esa sección arroja un saldo final de 129.649 euros. El resto de la consignación adicional, por un monto de 47.055 euros, se asignó a la sección 10, “Magistrados”, de la parte C (“Gastos relacionados con las causas”). Un pequeño sobrecosto del renglón presupuestario “Gastos comunes de personal” de la sección 2, “Gastos de personal” (8.133 euros), fue absorbido con la redistribución de la consignación dentro de la misma sección.

Nota 5**Pasivo eventual**

El pasivo eventual neto correspondiente a las prestaciones pagaderas al personal al 31 de diciembre de 2010 se estima en 467.338 euros y se desglosa del modo siguiente:

<i>Pasivo eventual</i>	<i>Monto (en euros)</i>
Vacaciones acumuladas	240 322
Prima de repatriación	227 016
Total	467 338

Todos los gastos eventuales se imputarán a las consignaciones presupuestarias de los ejercicios en que se efectúen realmente los pagos. En los estados financieros quedan registrados todos los compromisos para ejercicios futuros, que han de constituir las primeras imputaciones con respecto a las consignaciones pertinentes una vez sean aprobadas por la Reunión de los Estados Partes. De conformidad con el Reglamento del Personal y el Reglamento Financiero del Tribunal, el pasivo eventual indicado se basa en la remuneración neta.

Además del pasivo eventual indicado, existen obligaciones relacionadas con los planes de pensiones de los miembros elegidos del Tribunal. Sin embargo, esos gastos se imputan a las consignaciones presupuestarias de los períodos en que se hagan efectivos los pagos.

Nota 6**Cuentas por cobrar**

Las cuotas por cobrar de los Estados partes al 31 de diciembre de 2010 ascendían a 474.332 euros según se detalla a continuación. El importe de las cuotas no abonadas durante más de un ejercicio económico asciende a 178.090 euros. El importe de las cuotas por cobrar correspondientes al ejercicio 2009-2010 asciende a 296.242 euros. Como puede verse en el cuadro que sigue, el Tribunal intensificó las actividades de cobranza, lo que resultó en una reducción considerable de los saldos atrasados en comparación con los ejercicios 1996/97 a 2007-2008. El monto de las contribuciones pendientes correspondientes a los ejercicios económicos 1996/97 a 2007-2008 asciende actualmente a 178.090 euros, en comparación con 469.987 euros, que eran la cifra al finalizar el último ejercicio económico.

<i>Año de contribución</i>	<i>31 de diciembre de 2010 (importe en euros)</i>	<i>31 de diciembre de 2008 (importe en euros)</i>
1996/97	6 692	17 260
1998	2 393	7 220
1999	3 673	6 541
2000	9 216	16 800
2001	11 430	23 045
2002	11 687	27 854

<i>Año de contribución</i>	<i>31 de diciembre de 2010 (importe en euros)</i>	<i>31 de diciembre de 2008 (importe en euros)</i>
2003	8 460	18 906
2004	7 824	18 221
2005	17 460	42 700
2006	27 997	58 691
2007	34 057	71 618
2008	37 201	161 131
2009	42 561	—
2010	253 681	—
Total	474 332	469 987

Los “reembolsos de impuestos por percibir”, que ascienden a 134.307 euros, son principalmente reembolsos del impuesto sobre el valor añadido.

Las “otras cuentas por cobrar”, que ascienden a 340.276 euros, incluyen adelantos para viajes relacionados con las causas núms. 17 y 18 desembolsados en diciembre de 2010, cantidades adeudadas por el personal o por las autoridades alemanas (Acuerdo sobre los locales) y algunas sumas diversas.

Nota 7

Pasivo

El pasivo del Tribunal al 31 de diciembre de 2010 incluía:

- a) Las cuotas recibidas por adelantado de los Estados partes para el ejercicio 2011-2012 (2.089.358 euros);
- b) El saldo del superávit de caja correspondiente al ejercicio financiero 2005-2006, que asciende a 4,331 euros, que será reintegrado cuando los Estados partes afectados hayan hecho efectivas íntegramente sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2005-2006 (SPLOS/180);
- c) Unas economías por un monto de 3.736 euros correspondientes al ejercicio económico 2007-2008, que se reintegrarán cuando los Estados partes afectados hayan hecho efectivas íntegramente sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2007-2008 (SPLOS/203);
- d) Unas economías por un monto de 1.913.700 euros correspondientes al ejercicio económico 2007-2008, que se reintegraron en 2010 y se dedujeron de las cuotas de los Estados partes correspondientes al presupuesto de 2011 (SPLOS/217);
- e) Las obligaciones relativas a bienes adquiridos y servicios contratados en el ejercicio 2009-2010 (912.538 euros);
- f) Una cuenta especial de contribuciones del personal que se utiliza para reembolsar los impuestos nacionales (38.593 euros);
- g) Cuentas por pagar por un monto de 140.037 euros.

Nota 8
Fondos y reservas

El Fondo de Operaciones asciende actualmente a 959.132 euros. Esa cifra corresponde al equivalente en euros del monto previsto en la decisión de la 11ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/70). Como se informó a la Reunión de los Estados Partes en junio de 2006, esta suma representa la conversión de 1.150.000 dólares a 959.132 euros el 8 de noviembre de 2005.

Las ganancias y reservas del ejercicio anterior, que ascienden a 1.129.758 euros, representan el exceso de ingresos respecto de los gastos de 1.021.375 euros registrado en el ejercicio económico 2005-2006 y de 108.383 euros en el ejercicio económico 2007-2008.

Al 1 de enero de 2009 la reserva tenía un saldo inicial de 3.013.669 euros (economías realizadas en el presupuesto de 2007-2008). De ese saldo, una cantidad de 784.136 euros fue reintegrada y deducida de las cuotas de los Estados partes para 2010, de conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes celebrada en junio de 2009 (SPLOS/203).

Después de una auditoría intermedia realizada en febrero de 2010 que confirmó el monto definitivo del superávit de caja, se reintegró la suma adicional de 1.913.700 euros de conformidad con una decisión de la Reunión de los Estados Partes celebrada en junio de 2010. Esa cantidad se dedujo de las cuotas correspondientes a 2011 (SPLOS/217).

Una consignación adicional necesaria de 207.450 euros para aplicar el nuevo sistema de sueldos de los miembros del Tribunal para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2010, de conformidad con la decisión adoptada por la Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/200, párr. 3) se sufragó con cargo a las reservas.

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Informe financiero sobre el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Introducción

1. El Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta el informe financiero sobre el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010. Se trata del 11º ejercicio económico e informe financiero.

2. El informe financiero incluye el estado de ingresos y gastos y de variaciones de las reservas y los saldos de fondos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 (apéndice I); el estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de fondos al 31 de diciembre de 2010 (apéndice I); el estado de las corrientes de efectivo correspondiente al bienio 2009-2010 (apéndice I); el informe sobre los gastos correspondientes al ejercicio 2009-2010 (apéndice II); y la situación de las cuotas debidas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar durante el período 1996-2010 (apéndice III). Se incluyen los apéndices I, II y III para facilitar a los Estados partes el examen del informe. Los estados se ajustan al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y concuerdan con los formatos convenidos para la armonización de las cuentas de los organismos y organizaciones que aplican el régimen común de las Naciones Unidas. El informe financiero indica los resultados financieros de las actividades del Tribunal en 2009 y 2010. En los párrafos que siguen se resumen los elementos más importantes.

3. El saldo en efectivo de 8.301.309 euros al 31 de diciembre de 2010 representa un incremento en comparación con el saldo en efectivo al finalizar 2008, que ascendía a 7.362.182 euros. Ello obedece principalmente a un incremento de la recaudación de cuotas de los Estados partes y a las economías realizadas durante el ejercicio.

Ingresos

4. En el ejercicio de 2009-2010, los ingresos del Tribunal incluían las cuotas prorrateadas entre los 161 Estados partes (incluida la Unión Europea) que ascendían a un total de 17.515.100 euros. De la suma total de las cuotas para el ejercicio 2009-2010, quedaba la suma de 296.242 euros pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010. El saldo de las cuotas pendientes de pago respecto del presupuesto general del Tribunal (1996/97 a 2009-2010) ascendía a 474.332 euros en esa fecha. Además, otros ingresos netos procedentes de diversas fuentes, como los ingresos en concepto de intereses y la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores tras realizar ajustes por pérdidas cambiarias y pérdidas diversas, ascendieron a un total de 165.883 euros.

5. En cuanto a los presupuestos anteriores del Tribunal, quedaban todavía pendientes las cantidades de 6.692 euros correspondientes a 1996/97, de 2.393 euros correspondientes a 1998, de 3.673 euros correspondientes a 1999, de 9.216 euros correspondientes a 2000, de 11.430 euros correspondientes a 2001, de 11.687 euros correspondientes a 2002, de 8.460 euros correspondientes a 2003, de 7.824 euros correspondientes a 2004, de 17.460 euros correspondientes a 2005, de 27.997 euros

correspondientes a 2006, de 34.057 euros correspondientes a 2007 y de 37.201 euros correspondientes a 2008. Por consiguiente, el saldo de las cuotas pendientes de pago en relación con todos los presupuestos del Tribunal (1996/97 a 2009-2010) asciende a 474.332 euros. Ni el Reglamento Financiero ni la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal incluyen disposiciones relativas a las cuentas de cobro dudoso respecto de los saldos pendientes.

Gastos

6. Los gastos del Tribunal en el ejercicio 2009-2010 sumaron un total de 15.829.392 euros. El hecho de que no se desembolsara la totalidad del presupuesto para el ejercicio (17.722.550 euros, incluida la consignación adicional de 207.450 euros) puede atribuirse en gran medida a la utilización óptima de los recursos y a que, durante el ejercicio económico 2009-2010, se presentó al Tribunal una solicitud urgente para que adoptase medidas provisionales en relación con la causa núm. 18 y se pidió una opinión consultiva (causa núm. 17) a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, mientras que en el presupuesto para el período 2009-2010 se habían hecho provisiones para realizar actuaciones en relación con cuatro casos urgentes.

7. En la partida “Gastos de personal” se realizaron economías por valor de 60.898 euros debido principalmente a que había puestos vacantes en la Secretaría durante el ejercicio en examen.

8. La tasa de desembolsos respecto de los demás gastos en el presupuesto para el período 2009-2010, incluida la consignación adicional, es del 89,32%. Cabe observar que, si se excluyen los gastos relacionados con las causas, esa tasa sería del 97,52%.

Cuentas especiales

9. De conformidad con la decisión adoptada por la Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98), se reintegraron las contribuciones del personal acumuladas en la cuenta especial al 31 de diciembre de 2003 y se dedujeron de las cuotas de los Estados partes correspondientes al presupuesto de 2005. Se retuvo la suma de 38.593 euros para reembolsar a los miembros y funcionarios del Tribunal los impuestos nacionales abonados respecto de los sueldos recibidos del Tribunal en 2004 y años subsiguientes. Desde el ejercicio económico 2009-2010, en los presupuestos del Tribunal no figuran consignaciones con ese fin. Así pues, se procederá al cierre de la cuenta especial y la suma de 38.593 euros se reintegrará a los Estados partes con arreglo a la disposición pertinente del Reglamento Financiero del Tribunal.

10. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes celebrada en junio de 2008 (SPLOS/203) y junio de 2010 (SPLOS/217), las sumas de 784.136 y 1.913.700 euros, procedentes del superávit de caja del ejercicio 2007-2008, fueron reintegradas y deducidas de las cuotas fijadas a los Estados partes para 2010 y 2011, respectivamente, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

11. Tras la firma de un memorando de entendimiento entre el Tribunal y el Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA), el 9 de marzo de 2004, se estableció un fondo fiduciario, conocido como el Fondo

KOICA, para brindar apoyo al programa de pasantías del Tribunal y prestar asistencia financiera a los pasantes de países en desarrollo.

12. Inicialmente se dotó al Fondo de 150.000 dólares (que se convirtieron en 120.600 euros). En marzo de 2006, el Tribunal recibió del KOICA una nueva contribución por valor de 100.000 dólares, que se convirtió en 84.400 euros. Posteriormente, KOICA hizo varias contribuciones al Fondo: en febrero de 2007, 213.645 euros; en mayo de 2008, 128.400 euros; y en junio de 2009, 80.000 euros. A la apertura del ejercicio económico 2009-2010, el total de las reservas del fondo ascendía a 70.686 euros. Al 31 de diciembre de 2010 el total de las reservas se había reducido a 35.205 euros. El estado financiero comprobado del Fondo KOICA será distribuido en la Reunión de los Estados Partes en junio de 2011.

13. La Fundación Nippon se estableció en marzo de 2007 tras la firma del “Nippon Foundation Grant Agreement” (Acuerdo de subvención de la Fundación Nippon). Conforme a este Acuerdo entre el Tribunal y la Fundación Nippon, ésta aportó la suma de 200.000 euros para el programa de formación y creación de capacidad de la Fundación Nippon y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en materia de solución de controversias conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. De conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, posteriormente se estableció un fondo fiduciario y se abrió una cuenta bancaria especial en euros en el Deutsche Bank que lleva por nombre “Nippon Foundation Grant”.

14. En marzo de 2008, la Fundación Nippon hizo una segunda contribución por un monto de 200.000 euros, en marzo de 2009 una tercera por la misma cantidad, y una cuarta, por un monto de 230.000 euros en marzo de 2010. Al principio del ejercicio económico 2009-2010, el total de las reservas de la Fundación ascendía a 140.123 euros. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo total de las reservas era de 208.142 euros. El estado financiero comprobado de la Fundación Nippon será distribuido en la Reunión de los Estados Partes en junio de 2011.

15. De conformidad con el párrafo 6.5 de su Reglamento Financiero, en octubre de 2009 el Tribunal estableció un fondo fiduciario para el derecho del mar. El propósito del Fondo Fiduciario es promover el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo en relación con los asuntos marítimos y del derecho del mar en general. La primera contribución al Fondo Fiduciario, por un monto de 25.000 euros, fue aportada en 2010 por una empresa coreana con sede en Hamburgo que desempeña su actividad en el ámbito ante las energías renovables. Al 31 de diciembre de 2010, únicamente se habían registrado como gastos 131,89 euros en concepto de cargos bancarios.

Disposiciones institucionales

16. Los estados financieros del Tribunal se han mantenido en la versión en red del sistema informatizado de contabilidad SUN.

(Firmado) Philippe **Gautier**
Secretario

Apéndice II

Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Informe de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009-2010

(En euros)

Título/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado en 2009-2010	Gastos			Saldo	Consignación adicional 2009-2010 ^a	Saldo incluida consignación adicional	Total de gastos como porcentaje del presupuesto aprobado		
			2009	2010	Total 2009-2010						
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)	(6)	(7)=(5)+(6)			
1	A	Gastos periódicos							1		
2	1	Magistrados	4 433 400	2 170 982	2 293 164	4 464 146	-30 746	160 395	129 649	2	
3		Prestaciones anuales	2 715 700	1 387 007	1 481 811	2 868 818	-153 118	143 082	-10 036	100,35	3
4		Prestaciones especiales	788 600	359 089	370 626	729 715	58 885	17 313	76 198	90,55	4
5		Viajes a reuniones	267 600	103 332	102 908	206 240	61 360	0	61 360	77,07	5
6		Plan de pensiones de los magistrados	587 100	313 725	317 380	631 105	-44 005	0	-44 005	107,50	6
7		Gastos comunes	74 400	7 829	20 439	28 268	46 132	0	46 132	37,99	7
8	2	Gastos de personal	7 054 600	3 463 117	3 530 585	6 993 702	60 898	0	60 898		8
9		Puestos de plantilla	4 620 000	2 290 842	2 324 972	4 615 814	4 186	0	4 186	99,91	9
10		Gastos comunes de personal	1 991 900	998 466	1 001 567	2 000 033	-8 133	0	-8 133	100,41	10
11		Reembolso de impuestos nacionales	0	0	0	0	0	0	0		11
12		Horas extraordinarias	39 000	14 278	14 598	28 876	10 124	0	10 124	74,04	12
13		Personal temporario para reuniones	210 500	92 750	95 736	188 486	22 014	0	22 014	89,54	13
14		Asistencia general temporaria	121 100	40 936	52 788	93 724	27 376	0	27 376	77,39	14
15		Capacitación	72 100	25 845	40 924	66 769	5 331	0	5 331	92,61	15
16	3	Gastos de representación	10 000	5 483	5 744	11 227	-1 227	0	-1 227	112,27	16
17	4	Viajes oficiales	185 300	100 734	58 702	159 436	25 864	0	25 864	86,04	17
18	5	Atenciones sociales	13 900	4 454	8 717	13 171	729	0	729	94,76	18
19	6	Gastos de funcionamiento	2 771 400	1 321 990	1 314 949	2 636 939	134 461	0	134 461		19
20		Conservación de locales (incluida la seguridad)	2 033 100	1 014 218	980 915	1 995 133	37 967	0	37 967	98,13	20
21		Alquiler y conservación de equipo	361 400	159 637	164 957	324 594	36 806	0	36 806	89,82	21
22		Comunicaciones	197 200	74 500	88 173	162 673	34 527	0	34 527	82,49	22

Título/ sección	Objeto de los gastos	Presupuesto aprobado en 2009-2010	Gastos			Saldo	Consignación adicional 2009-2010 ^a	Saldo incluida consignación adicional	Total de gastos como porcentaje del presupuesto aprobado	
			2009	2010	Total 2009-2010					
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)	(6)	(7)=(5)+(6)		
23	Servicios y cargos diversos (incluye gastos bancarios)	41 200	15 025	19 172	34 197	7 003	0	7 003	83,00	23
24	Suministros y materiales	123 900	58 560	50 522	109 082	14 818	0	14 818	88,04	24
25	Servicios especiales (auditoría externa)	14 600	50	11 210	11 260	3 340	0	3 340	77,12	25
26	7 Biblioteca y gastos conexos	327 000	131 652	172 837	304 489	22 511	0	22 511		26
27	Biblioteca – compra de libros y publicaciones	234 600	111 579	119 832	231 411	3 189	0	3 189	98,64	27
28	Impresión y encuadernación externas	92 400	20 073	53 005	73 078	19 322	0	19 322	79,09	28
29										29
30	B Gastos no periódicos									30
31	8 Mobiliario y equipo									31
32	Compra de equipo	154 800	66 869	86 152	153 021	1 779	0	1 779	98,85	32
33	9 Alteración de locales									33
34										34
35	C Gastos relacionados con las causas	2 564 700	29 575	1 063 686	1 093 261		47 055	47 055		35
36	10 Magistrados	1 983 800	28 249	762 717	790 966	1 192 834	47 055	1 239 889		36
37	Prestaciones especiales	1 604 000	11 442	665 219	676 661	927 339	43 554	970 893	41,07	37
38	Remuneración de los magistrados ad hoc	96 700	1 879	0	1 879	94 821	3 501	98 322	1,88	38
39	Viajes de los magistrados, incluidos los magistrados ad hoc a las reuniones	283 100	14 928	97 498	112 426	170 674	0	170 674	39,71	39
40	11 Gastos de personal	580 900	1 326	300 969	302 295	278 605	0	278 605		40
41	Personal temporario para reuniones	535 900	594	279 887	280 481	255 419	0	255 419	52,34	41
42	Horas extraordinarias	45 000	732	21 082	21 814	23 186	0	23 186	48,48	42
43	12 Gastos diversos	0	0		0	0		0		43
44										44
45	D Fondo de operaciones	0	0		0	0		0		45
46										46
47	Total	17 515 100	7 294 856	8 534 536	15 829 392	1 685 708	207 450	1 893 158	89,32	47

^a Conforme a SPLOS/200.

Apéndice III

Estado de las contribuciones aportadas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 1996-2010

(En euros)

31 de diciembre de 2010

Estados partes	Escalas de cuotas en 2010 (porcentaje)	Contribuciones prorrateadas				Recaudación	Contribuciones pendientes de pago			
		Ejercicios anteriores (1996-2006)	Último ejercicio 2007-2008	Ejercicio actual ^a 2009-2010	Total ^a		Ejercicios anteriores ^a (1996-2006)	Último ejercicio ^a (2007-2008)	Ejercicio actual ^b (2009-2010)	Total pendiente ^b
Albania	0,0100	2 346	1 706	1 736	5 788	7 126	0	0	(1 3380)	(1 338)
Alemania	11,2351	7 495 776	2 015 513	1 954 670	11 465 959	11 465 982	0	0	(24)	(24)
Angola	0,0100	6 744	1 706	1 736	10 186	11 513	0	0	(1 327)	(1 327)
Antigua y Barbuda	0,0100	5 088	1 706	1 736	8 530	8 529	0	0	1	1
Arabia Saudita	0,9798	493 927	170 685	170 467	835 079	759 032	0	0	76 047	76 047
Argelia	0,1113	71 251	18 793	19 371	109 415	100 746	0	0	8 669	8 669
Argentina	0,4257	767 304	151 684	74 067	993 055	993 060	0	0	(5)	(5)
Armenia	0,0100	2 601	1 706	1 736	6 043	6 043	0	0	0	0
Australia	2,3408	1 234 745	394 411	407 252	2 036 408	2 251 114	0	0	(214 706)	(214 706)
Austria	1,1619	727 410	204 023	202 144	1 133 577	1 133 595	0	0	(18)	(18)
Bahamas	0,0210	11 290	3 381	3 647	18 318	20 724	0	0	(2 407)	(2 407)
Bahrein	0,0432	16 921	7 356	7 520	31 797	31 795	0	0	2	2
Bangladesh	0,0131	4 659	2 338	2 279	9 276	7 520	0	0	1 755	1 755
Barbados	0,0118	7 167	2 225	2 051	11 443	12 265	0	0	(823)	(823)
Belarús	0,0262	995	4 436	4 558	9 989	8 026	0	0	1 963	1 963
Bélgica	1,4435	737 543	253 691	251 142	1 242 376	1 242 398	0	0	(22)	(22)
Belice	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	8 499	0	0	(104)	(104)
Benin	0,0100	4 445	1 706	1 736	7 887	4 658	0	1 494	1 736	3 230
Bolivia	0,0100	6 506	1 933	1 736	10 175	3 921	2 585	1 933	1 736	6 254
Bosnia y Herzegovina	0,0100	5 564	1 706	1 736	9 006	9 006	0	0	0	0
Botswana	0,0183	8 409	3 034	3 190	14 633	13 201	0	0	1 431	1 431
Brasil	1,1475	1 355 258	282 428	199 638	1 837 324	1 837 340	0	0	(16)	(16)
Brunei Darussalam	0,0341	21 465	7 039	5 926	34 430	37 393	0	0	(2 963)	(2 963)
Bulgaria	0,0262	18 622	4 316	4 558	27 496	27 497	0	0	(1)	(1)
Burkina Faso	0,0100	1 571	1 706	1 736	5 013	35	1 536	1 706	1 736	4 978
Cabo Verde	0,0100	5 022	1 706	1 736	8 464	8 302	0	0	162	162
Camerún	0,0118	8 265	1 985	2 051	12 301	7 452	812	1 985	2 051	4 848
Canadá	3,8904	849 423	675 556	676 853	2 201 832	2 555 732	0	0	(353 900)	(353 900)
Comoras	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	94	4 859	1 706	1 736	8 301
Comunidad Europea ^d	no disponible	491 544	156 000	160 000	807 544	734 650	0	0	72 894	72 894
Congo	0,0100	0	426	1 736	2 162	1 310	0	0	853	853
Costa Rica	0,0419	16 252	7 242	7 293	30 787	31 969	0	0	(1 182)	(1 182)
Côte d'Ivoire	0,0118	7 654	2 225	2 051	11 930	121	7 532	2 225	2 051	11 808

Estados partes	Escalas de cuotas en 2010 (porcentaje)	Contribuciones prorrateadas				Contribuciones pendientes de pago				
		Ejercicios anteriores (1996-2006)	Último ejercicio 2007-2008	Ejercicio actual ^a 2009-2010	Total ^a	Recaudación	Ejercicios anteriores ^a (1996-2006)	Último ejercicio ^a (2007-2008)	Ejercicio actual ^b (2009-2010)	Total pendiente ^b
Croacia	0,0655	33 989	10 131	11 395	55 515	67 363	0	0	(11 849)	(11 849)
Cuba	0,0707	27 703	11 306	12 307	51 316	51 289	0	0	26	26
Chad	0,0100	0	0	1 302	1 302	0	0	0	1 302	1 302
Chile	0,2109	130 195	45 080	36 691	211 966	211 967	0	0	(0)	(0)
China	3,4935	1 110 061	549 891	607 800	2 267 752	2 633 213	0	0	(365 461)	(365 461)
Chipre	0,0576	28 696	9 688	10 028	48 412	48 511	0	0	(99)	(99)
Dinamarca	0,9680	174 053	170 260	168 416	512 729	512 731	0	0	(2)	(2)
Djibouti	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	4 277	676	1 706	1 736	4 118
Dominica	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	2 189	2 764	1 706	1 736	6 206
Egipto	0,1153	68 348	24 414	20 055	112 817	122 676	0	0	(9 860)	(9 860)
Eslovaquia	0,0825	38 010	13 290	14 358	65 658	83 176	0	0	(17 518)	(17 518)
Eslovenia	0,1258	57 919	20 765	21 878	100 562	100 564	0	0	(1)	(1)
España	3,8878	1 952 791	640 178	676 398	3 269 367	3 269 426	0	0	(58)	(58)
Estonia	0,0210	1 991	3 261	3 647	8 899	13 886	0	0	(4 988)	(4 988)
ex República Yugoslava de Macedonia	0,0100	5 427	1 706	1 736	8 869	8 079	0	0	790	790
Federación de Rusia	1,5719	1 164 389	268 566	273 476	1 706 431	1 706 455	0	0	(24)	(24)
Fiji	0,0100	5 361	1 706	1 736	8 803	7 186	0	3	1 614	1 617
Filipinas	0,1022	69 672	20 276	17 776	107 724	107 626	0	0	97	97
Finlandia	0,7388	431 749	128 145	128 534	688 428	688 439	0	0	(11)	(11)
Francia	8,2537	5 073 811	1 440 674	1 435 977	7 950 462	7 950 563	0	0	(101)	(101)
Gabón	0,0105	9 476	1 991	1 823	13 290	7 794	1 681	1 991	1 823	5 495
Gambia	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	458	4 495	1 706	1 736	7 937
Georgia	0,0100	17 856	1 706	1 736	21 298	21 298	0	0	–	0
Ghana	0,0100	5 848	1 706	1 736	9 290	9 368	0	0	(78)	(78)
Granada	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	7 727	0	0	668	668
Grecia	0,7807	361 230	131 428	135 826	628 484	628 486	0	0	(2)	(2)
Guatemala	0,0419	18 501	7 242	7 293	33 036	33 071	0	0	(35)	(35)
Guinea	0,0100	5 226	1 706	1 736	8 668	94	5 132	1 706	1 736	8 574
Guinea-Bissau	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	94	4 859	1 706	1 736	8 301
Guinea Ecuatorial	0,0100	4 423	1 706	1 736	7 865	94	4 329	1 706	1 736	7 771
Guyana	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	9 496	0	0	(1 101)	(1 101)
Haití	0,0100	5 088	1 706	1 736	8 530	5 247	0	1 547	1 736	3 283
Honduras	0,0100	5 293	1 706	1 736	8 735	8 495	0	0	240	240
Hungría	0,3196	52 487	42 892	55 607	150 986	150 986	0	0	(1)	(1)
India	0,5895	275 199	101 731	102 553	479 483	484 127	0	0	(4 643)	(4 643)
Indonesia	0,2109	137 179	35 363	36 691	209 233	209 236	0	0	(3)	(3)
Iraq	0,0196	53 143	3 627	3 418	60 188	58 660	0	0	1 528	1 528
Irlanda	0,5829	219 719	92 645	101 414	413 778	470 096	0	0	(56 318)	(56 318)
Islandia	0,0485	25 977	8 291	8 432	42 700	42 702	0	0	(2)	(2)
Islas Cook ^c	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	3 561	1 392	1 706	1 736	4 834

<i>Estados partes</i>	<i>Escalas de cuotas en 2010 (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones prorrateadas</i>			<i>Total^a</i>	<i>Recaudación</i>	<i>Contribuciones pendientes de pago</i>			
		<i>Ejercicios anteriores (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio 2007-2008</i>	<i>Ejercicio actual^a 2009-2010</i>			<i>Ejercicios anteriores^a (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio^a (2007-2008)</i>	<i>Ejercicio actual^b (2009-2010)</i>	<i>Total pendiente^b</i>
Islas Marshall	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	7 107	0	0	1 287	1 287
Islas Salomón	0,0100	4 558	1 706	1 736	8 000	7 332	0	0	668	668
Italia	6,6530	4 117 097	1 164 205	1 157 488	6 438 790	6 438 804	0	0	(14)	(14)
Jamaica	0,0131	5 834	2 098	2 279	10 211	10 211	0	0	(0)	(0)
Japón	21,7759	13 414 352	3 752 914	3 784 573	20 951 839	20 952 172	0	0	(333)	(333)
Jordania	0,0157	6 802	2 686	2 735	12 223	12 223	0	0	0	0
Kenya	0,0131	6 439	2 218	2 279	10 936	12 294	0	0	(1 358)	(1 358)
Kiribati	0,0100	2 601	1 706	1 736	6 043	3 629	0	679	1 736	2 415
Kuwait	0,2384	120 311	40 152	41 477	201 940	232 659	0	0	(30 718)	(30 718)
Lesotho	0,0100	0	1 493	1 736	3 229	0	0	1 493	1 736	3 229
Letonia	0,0236	3 317	3 848	4 102	11 267	15 922	0	0	(4 655)	(4 655)
Libano	0,0445	13 225	6 749	7 748	27 722	23 440	0	0	4 282	4 282
Liberia	0,0100	0	213	1 736	1 949	0	0	213	1 736	1 949
Lituania	0,0406	6 817	6 408	7 065	20 290	20 290	0	0	(0)	(0)
Luxemburgo	0,1113	39 824	18 913	19 371	78 108	78 110	0	0	(2)	(2)
Madagascar	0,0100	3 294	1 706	1 736	6 736	7 469	0	0	(733)	(733)
Malasia	0,2489	155 031	45 982	43 301	244 314	273 043	0	0	(28 728)	(28 728)
Malawi	0,0100	0	0	217	217	0	0	0	217	217
Maldivas	0,0100	3 651	1 706	1 736	7 093	7 914	0	0	(821)	(821)
Malí	0,0100	5 152	1 706	1 736	8 594	8 591	0	0	3	3
Malta	0,0223	11 048	3 615	3 874	18 537	18 538	0	0	(1)	(1)
Marruecos	0,0550	0	9 009	9 571	18 580	18 581	0	0	(1)	(1)
Mauricio	0,0144	8 086	2 572	2 506	13 164	14 349	0	0	(1 185)	(1 185)
Mauritania	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	6 964	0	0	1 431	1 431
México	2,9565	988 043	482 824	514 363	1 985 230	1 985 273	0	0	(45)	(45)
Micronesia (Estados Federados de)	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	4 398	555	1 706	1 736	3 997
Mónaco	0,0100	5 295	1 706	1 736	8 737	8 737	0	0	—	0
Mongolia	0,0100	5 088	1 706	1 736	8 530	8 526	0	0	4	4
Montenegro	0,0100	196	1 706	1 736	3 638	2 853	0	0	785	785
Mozambique	0,0100	4 755	1 706	1 736	8 197	8 275	0	0	(78)	(78)
Myanmar	0,0100	7 437	2 053	1 736	11 226	12 009	0	0	(783)	(783)
Namibia	0,0100	5 848	1 706	1 736	9 290	6 886	0	790	1 614	2 404
Nauru	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	479	4 474	1 706	1 736	7 916
Nepal	0,0100	4 402	1 706	1 736	7 844	7 069	0	0	775	775
Nicaragua	0,0100	3 921	1 706	1 736	7 363	6 676	0	0	687	687
Nigeria	0,0629	43 010	10 503	10 939	64 452	64 452	0	0	(1)	(1)
Niue ^c	0,0100	196	1 706	1 736	3 638	4	192	1 706	1 736	3 634
Noruega	1,0243	504 868	170 476	178 215	853 559	853 574	0	0	(15)	(15)
Nueva Zelanda	0,3353	181 702	55 654	58 341	295 697	326 007	0	0	(30 310)	(30 310)
Omán	0,0956	46 075	16 708	16 636	79 419	77 562	0	0	1 856	1 856

<i>Estados partes</i>	<i>Escalas de cuotas en 2010 (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones prorrateadas</i>			<i>Total^a</i>	<i>Recaudación</i>	<i>Contribuciones pendientes de pago</i>			
		<i>Ejercicios anteriores (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio 2007-2008</i>	<i>Ejercicio actual^a 2009-2010</i>			<i>Ejercicios anteriores^a (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio^a (2007-2008)</i>	<i>Ejercicio actual^b (2009-2010)</i>	<i>Total pendiente^b</i>
Países Bajos	2,4535	1 331 321	415 956	426 850	2 174 127	2 174 166	0	0	(39)	(39)
Pakistán	0,0773	44 885	13 314	13 446	71 645	39 527	5 358	13 314	13 446	32 118
Palau	0,0100	4 846	1 706	1 736	8 288	3 414	1 432	1 706	1 736	4 874
Panamá	0,0301	12 662	4 897	5 242	22 801	38 555	0	0	(15 755)	(15 754)
Papua Nueva Guinea	0,0100	5 575	1 706	1 736	9 017	2 180	3 395	1 706	1 736	6 837
Paraguay	0,0100	10 810	2 293	1 736	14 839	1 892	8 918	2 293	1 736	12 947
Polonia	0,6563	223 232	112 336	114 176	449 744	548 016	0	0	(98 272)	(98 272)
Portugal	0,6903	323 886	116 376	120 101	560 363	560 373	0	0	(11)	(11)
Qatar	0,1113	19 018	17 354	19 371	55 743	55 745	0	0	(2)	(2)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8,7004	4 114 319	1 491 128	1 513 690	7 119 137	7 836 788	0	0	(717 651)	(717 651)
República Checa	0,3681	134 915	53 942	64 039	252 896	293 584	0	0	(40 689)	(40 689)
República de Corea	2,8464	1 123 299	462 824	495 220	2 081 343	2 081 350	0	0	(6)	(6)
República de Moldova	0,0100	0	1 706	1 736	3 442	4 263	0	0	(821)	(821)
República Democrática del Congo	0,0100	5 912	1 706	1 736	9 354	94	5 818	1 706	1 736	9 260
República Democrática Popular Lao	0,0100	4 181	1 706	1 736	7 623	6 833	0	0	790	790
República Dominicana	0,0314	0	0	4 092	4 092	1 364	0	0	2 728	2 728
República Unida de Tanzania	0,0100	5 293	1 706	1 736	8 735	8 738	0	0	(3)	(3)
Rumania	0,0917	52 898	15 167	15 952	84 017	106 010	0	0	(21 992)	(21 992)
Saint Kitts y Nevis	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	8 714	0	0	(319)	(319)
Samoa	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	8 392	0	0	3	3
San Vicente y las Granadinas	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	6 762	0	19	1 614	1 633
Santa Lucía	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	9 506	0	0	(1 111)	(1 111)
Santo Tomé y Príncipe	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	94	4 859	1 706	1 736	8 301
Senegal	0,0100	5 635	1 706	1 736	9 077	6 545	0	796	1 736	2 532
Serbia	0,0275	26 422	4 670	4 786	35 878	35 878	0	0	(0)	(0)
Seychelles	0,0100	5 088	1 706	1 736	8 530	7 850	0	0	680	680
Sierra Leona	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	548	4 405	1 706	1 736	7 847
Singapur	0,4545	228 793	86 048	79 080	393 921	429 169	0	0	(35 247)	(35 247)
Somalia	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	94	4 859	1 706	1 736	8 301
Sri Lanka	0,0210	11 388	3 860	3 647	18 895	18 890	0	0	6	6
Sudáfrica	0,3799	259 898	68 043	66 090	394 031	369 651	0	0	24 380	24 380
Sudán	0,0131	6 184	2 098	2 279	10 561	1 060	5 124	2 098	2 279	9 501
Suecia	1,4029	844 671	241 644	244 077	1 330 392	1 330 414	0	0	(22)	(22)
Suiza	1,5928	0	0	241 921	241 921	241 945	0	0	(24)	(24)
Suriname	0,0100	4 480	1 706	1 736	7 922	7 922	0	0	(0)	(0)
Togo	0,0100	5 020	1 706	1 736	8 462	2 676	2 344	1 706	1 736	5 786
Tonga	0,0100	4 953	1 706	1 736	8 395	5 991	0	790	1 614	2 404
Trinidad y Tabago	0,0354	15 402	5 713	6 153	27 268	30 003	0	0	(2 735)	(2 735)

<i>Estados partes</i>	<i>Escalas de cuotas en 2010 (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones prorrateadas</i>				<i>Recaudación</i>	<i>Contribuciones pendientes de pago</i>			
		<i>Ejercicios anteriores (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio 2007-2008</i>	<i>Ejercicio actual^a 2009-2010</i>	<i>Total^a</i>		<i>Ejercicios anteriores^a (1996-2006)</i>	<i>Último ejercicio^a (2007-2008)</i>	<i>Ejercicio actual^b (2009-2010)</i>	<i>Total pendiente^b</i>
Túnez	0,0406	23 875	7 368	7 065	38 308	35 170	0	0	3 138	3 138
Tuvalu	0,0100	2 601	1 706	1 736	6 043	5 372	0	0	672	672
Ucrania	0,0589	60 198	9 802	10 255	80 255	80 256	0	0	(1)	(1)
Uganda	0,0100	5 361	1 706	1 736	8 803	8 857	0	0	(54)	(54)
Uruguay	0,0354	43 963	8 832	6 153	58 948	56 278	0	0	2 670	2 670
Vanuatu	0,0100	4 094	1 706	1 736	7 536	683	3 411	1 706	1 736	6 853
Viet Nam	0,0314	10 665	5 251	5 469	21 385	25 215	0	0	(3 830)	(3 830)
Yemen	0,0100	6 745	1 706	1 736	10 187	9 711	0	0	476	476
Zambia	0,0100	5 152	1 706	1 736	8 594	94	5 058	1 706	1 736	8 500
Zimbabwe	0,0105	6 612	1 764	1 823	10 199	2 632	3 980	1 764	1 823	7 567
Total	100,00	54 788 164	17 214 700	17 515 100	89 518 011	91 133 041	106 834	71 257	296 242	474 332

^a Puede haber diferencias en el total a causa del redondeo.

^b Las cifras entre paréntesis indican los créditos que se arrastran a 2011 (2.089.358 euros).

^c No es miembro de las Naciones Unidas; prorrateado al tipo mínimo.

^d Contribuciones convenidas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal. Para el período 2009-2010 véase SPLOS/180.

Apéndice IV

Informes de ejecución de las subvenciones concedidas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

(En euros)

A. Organismo de Cooperación Internacional de Corea

<i>2009-2010</i>	
Ingresos	
Subvenciones recibidas del Organismo de Cooperación Internacional de Corea	80 000
Ingresos por concepto de intereses	25
Pérdidas y ganancias por diferencias cambiarias	-579
Ingresos netos	79 446
Gastos	
Programa de pasantías	59 974
Academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar	30 900
Seminarios	
Fiji	23 180
Gastos administrativos generales	717
Impuestos no reembolsables	157
Total de gastos	114 928
Déficit de ingresos respecto de los gastos	-35 482
Activo	
Saldo de caja y depósitos a plazo	29 955
Cuentas por cobrar	5 249
Total activo	35 204
Reservas	
Reserva del ejercicio anterior	70 686
Déficit de ingresos respecto de los gastos	-35 482
Total reservas	35 204

B. Fundación NIPPON

	2009-2010
Ingresos	
Subvenciones concedidas por la Fundación Nippon	430 000
Ingresos en concepto de intereses	61
Pérdidas y ganancias diferencias cambiarias	-60
Ingreso neto	430 001
Gastos	
Participantes (dietas, viajes y seguros)	226 127
Conferencistas (dietas y viajes)	86 126
Gastos administrativos generales	49 139
Impuestos no reembolsables	590
Obligaciones	0
Total de gastos	361 982
Exceso de ingresos respecto de los gastos	68 019
Activo	
Saldo de caja y depósitos a plazo	195 997
Cuentas por cobrar	14 903
Total Activo	210 900
Pasivo	
Cuentas por pagar	2 758
Activo neto	208 142
Reservas	
Reserva del ejercicio anterior	140 123
Exceso de ingresos respecto de los gastos	68 019
Total reservas	208 142

Apéndice V

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo

Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría suplementaria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010

Conforme a la tarea que se nos asignó, además de haber comprobado los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, hemos procedido a verificar los siguientes aspectos de los procedimientos operativos:

- a) Si los gastos realizados durante ese ejercicio corresponden a las consignaciones de créditos autorizadas por la Reunión de los Estados Partes;
- b) Si los gastos realizados han sido debidamente autorizados por la parte designada para ello en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- c) Si se ha contratado o asignado a los funcionarios y demás personas que perciben remuneración del Tribunal en la forma prevista en el Reglamento del Personal del Tribunal y en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- d) Si los bienes y servicios se han adquirido y contratado conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- e) Si los bienes y servicios que se han adquirido y contratado son necesarios y no son excesivos en relación con las circunstancias y las funciones del Tribunal;
- f) Si la subvención concedida al Tribunal por el Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA), así como la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, que se mantienen en cuentas fiduciarias separadas, se han administrado conforme a lo dispuesto en los respectivos mandatos y memorandos de entendimiento.

Como parte de la comprobación de los estados financieros, hemos llevado a cabo las siguientes tareas adicionales.

1. Aprobación de los gastos

Con arreglo a las instrucciones recibidas, hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si los gastos realizados en el ejercicio 2009-2010 se ajustan a las consignaciones aprobadas por la Reunión de los Estados Partes.

Del presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2009-2010 que asciende a 17.722.550 euros (incluida una consignación adicional de 207.450 euros) se gastó un total de 15.829.392 euros con cargo a las partidas presupuestarias aprobadas, lo cual dio lugar a economías por valor de 1.893.158 euros (apéndice II). Aunque no se desembolsó la totalidad del presupuesto, se incurrió en un exceso de gastos en algunos rubros. El Tribunal pudo financiar el exceso de gastos utilizando las economías realizadas en otros renglones presupuestarios de la misma sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la reglamentación financiera

detallada. También hacemos referencia a las explicaciones que figuran en las notas a los estados financieros y en el informe financiero que se reproduce en el apéndice I.

2. Autorización de gastos

Hemos examinado los procedimientos de autorización de los gastos establecidos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal y hemos realizado un análisis, sobre la base del muestreo, para determinar si el Tribunal se había atendido estrictamente a esos procedimientos en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Llegamos a la conclusión de que los procedimientos seguidos para autorizar los gastos se ajustaban al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

3. Procedimientos para la contratación de personal

En el período 2009-2010, el Tribunal contrató a dos nuevos funcionarios. Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si los procedimientos seguidos para la contratación de esos dos funcionarios se ajustaban al Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal del Tribunal. La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Llegamos a la conclusión de que los procedimientos seguidos para contratar personal se ajustaban al Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal del Tribunal.

4. Procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios

Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si los procedimientos seguidos por el Tribunal en materia de adquisiciones se ajustaban al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal (es decir, si incluían solicitudes de ofertas o propuestas, análisis equitativo de las propuestas, contratos por escrito, etc.) y hemos realizado análisis, sobre la base del muestreo, para determinar si el Tribunal ha seguido esos procedimientos en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. En nuestra opinión los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se ajustaron al Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

5. Determinación de si los bienes y servicios que se han adquirido y contratado son necesarios y no son excesivos en relación con las circunstancias y las funciones del Tribunal

Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si a) los gastos indicados para el ejercicio económico se habían registrado correctamente en el estado de ingresos y gastos y si se habían imputado a la partida presupuestaria pertinente y b) si los bienes adquiridos y los servicios contratados eran necesarios o no eran excesivos teniendo en cuenta las circunstancias y las funciones del Tribunal.

Los excesos de gastos durante el ejercicio tenían una explicación racional y se compensaron con las economías realizadas en otras partidas presupuestarias. El equipo adquirido durante el ejercicio 2009-2010 está debidamente registrado en el

inventario y se utiliza de la forma requerida por la situación y las funciones del Tribunal.

6. Examen de la administración del Fondo KOICA, de la subvención concedida por la Fundación Nippon y del Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar

Fondo KOICA

Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si la subvención concedida al Tribunal por el KOICA, que se mantiene en una cuenta fiduciaria separada, se administra de conformidad con el memorando de entendimiento de fecha 9 de marzo de 2004.

En el ejercicio económico 2009-2010, el KOICA aportó una cantidad adicional de 80.000 euros al fondo.

Durante el ejercicio 2009-2010, se utilizó la cantidad de 114.928 euros del fondo KOICA para financiar los seminarios, la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar y el programa de pasantías. Se realizaron seminarios en 2009 y 2010, que fueron organizados por el Tribunal en cooperación con la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, y con el apoyo del KOICA.

El Fondo KOICA se invirtió en una cuenta bancaria especial que, al 31 de diciembre de 2010, arrojaba un saldo de 29.995 euros.

Nos remitimos también al informe de ejecución del Fondo KOICA que figura en el apéndice IV.

Fundación NIPPON

Hemos llevado a cabo una auditoría para determinar si la subvención concedida al Tribunal por la Fundación Nippon, la que se mantiene en una cuenta fiduciaria separada, se administra de conformidad con los Acuerdos de Subvención de la Fundación Nippon de fechas 27 de marzo de 2007, 30 de marzo de 2008, 3 de marzo de 2009 y 3 de marzo de 2010.

Conforme a los acuerdos antes mencionados, la Fundación Nippon aportó la suma de 400.000 euros en el período 2007-2008 y 430.000 euros en el período 2009-2010 para el “programa de formación y creación de capacidad de la Fundación Nippon y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en materia de solución de controversias conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. El propósito de la subvención es financiar los gastos derivados de la participación de países en desarrollo en el programa antes mencionado. La subvención concedida por la Fundación Nippon se invirtió en una cuenta bancaria especial.

Durante el ejercicio 2009-2010, se retiró la cantidad de 361.982 euros del fondo de la Fundación Nippon para financiar las actividades del programa. Durante el ejercicio financiero, tomaron parte del programa participantes de varios países en desarrollo.

Al 31 de diciembre 2010, la cuenta bancaria especial de la Fundación arrojaba un saldo de 195.997 euros.

Nos remitimos también al informe de ejecución de la Fundación NIPPON que figura en el apéndice IV.

Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar

La primera contribución al Fondo Fiduciario, por un monto de 25.000,00 euros, se aportó en 2010, como se explica en el informe financiero que se reproduce en el apéndice I. Se abrió una cuenta bancaria especial para el Fondo Fiduciario. En 2010 únicamente se registró como gasto la cifra de 132 euros en concepto de cargos bancarios. Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta bancaria especial arrojaba un saldo de 24.868 euros.

Apéndice VI

Condiciones generales para la contratación de Wirtschaftsprüfer y Wirtschaftsprüfungsgesellschaften

[Auditores públicos alemanes y empresas de auditoría pública alemanas] al 1 de enero de 2002

[Véase el texto del apéndice VI en SPLOS/175, anexo I, apéndice VI.]

Anexo II

Carta de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida a BDO Deutsche Warentreuhand AG por el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Me complace informarle de que la 18 Reunión de los Estados Partes ha designado a BDO Deutsche Warentreuhand AG como auditor financiero para el período 2009-2012.

De conformidad con esa decisión, quisiera solicitarle que realice la auditoría de las cuentas del Tribunal para el período 2009-2010 con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal.

Además, quisiera solicitarle que lleve a cabo una auditoría de los siguientes aspectos de los procedimientos operativos:

- a) Si los estados financieros del Tribunal presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
- b) Si los gastos realizados durante esos ejercicios corresponden a las consignaciones de créditos autorizadas por la Reunión de los Estados Partes;
- c) Si los gastos realizados han sido debidamente autorizados por la parte designada para ello en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- d) Si se ha contratado o asignado a los funcionarios y demás personas que perciben remuneración del Tribunal en la forma prevista en el Reglamento del Personal del Tribunal y en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- e) Si los bienes y servicios se han adquirido y contratado conforme al procedimiento previsto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal;
- f) Si los bienes y servicios que se han adquirido y contratado son necesarios y no son excesivos en relación con las circunstancias y las funciones del Tribunal;
- g) Si las subvenciones concedidas al Tribunal por el Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) y por la Fundación Nippon y el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, que se mantienen en cuentas fiduciarias separadas, se han administrado conforme a lo dispuesto en los respectivos mandatos y memorandos de entendimiento.

El Secretario Adjunto, Sr. Doo-young Kim, y yo estaremos a su disposición para examinar y finalizar cualquier detalle que estime necesario y responder a sus preguntas.

(Firmado) Philippe **Gautier**
Secretario